

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MARITZA CANDELARIA BONET
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0011

ASUNTO: Revisión formal de factura

ORDEN DE RESEÑALAMIENTO

El 3 de diciembre de 2021 la parte Querellada presentó moción solicitando re-señalamiento de la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y la Vista Administrativa señaladas para el martes, 21 de diciembre de 2021 a las 9:30 a.m. y 10:00 a.m., respectivamente. La parte Querellada aduce conflicto de calendario, y presentó evidencia de que está citada a Vista en el Tribunal de San Juan en el caso SJ2020CV02858 en la misma fecha y hora.

El 9 de diciembre de 2021 la parte Querellante radicó moción titulada Escrito en Contestación a Moción Informativa sobre Ajuste. En lo que aquí respecta, la Sra. Candelaria solicitó la celebración de las vistas de manera virtual.

Pese a que la parte Querellada sugirió 3 fechas hábiles, no se desprende del expediente que fuesen consultadas con la parte Querellante. Se declara **HA LUGAR** la solicitud de re-señalamiento, y se señalan la Conferencia con Antelación a Vista Administrativa y la Vista Administrativa para el miércoles, **12 de enero de 2022 a las 2:00 p.m. y 2:30 p.m.**, respectivamente. Además se le enviará a la Querellante el enlace para conexión remota, quedando siempre la posibilidad de que comparezca físicamente en caso de preferirlo. Advierto que la prueba que se pretende utilizar como evidencia tiene que estar disponible en el Negociado de Energía, y deben cumplir con el Informe de Conferencia con Antelación a Vista.

Se advierte a las partes que este es el último reseñalamiento en el caso y que de no comparecer a la Conferencia y Vista Administrativa aquí re-señalada se entrarán las correspondientes sanciones pudiendo incluir la desestimación de la querrela.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Bárbara Cruz Muñiz

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Bárbara Cruz Muñiz el 21 de diciembre de 2021. Certificado además que hoy, 21 de diciembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0011 y he enviado copia de la misma mediante correo electrónico a: dbilloch@diazvaz.law y a maritza.candelaria@yahoo.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, PSC
LCDA. DAMARIS I. BILLOCH COLÓN
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

MARITZA CANDELARIA BONET
HC 2 BOX 5796
RINCÓN, PR 00677

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de diciembre de 2021.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina